

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato: la prestación de **Servicio de Cafetería en la instalación municipal Ciudad del Fútbol de Pradoviejo.**

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: abierto

2. PERFIL DE CONTRATANTE:

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso): 18.400 € IVA excluido

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2016	3833,33	805	4638,33
AÑO 2017	9200	1932	11132
AÑO 2018	5366,67	1127	6493,67
TOTAL	18400	3864	22264

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 9.200,00€ IVA EXCLUIDO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 1 de septiembre de 2016 a 31 de Julio de 2018, con previsión de dos prórrogas tácitas, de un año de duración cada una de ellas.

5. PAGO DEL PRECIO: *Mediante factura/s mensuales previamente conformada/s por los técnicos de Logroño Deporte.*

6. REVISIÓN DE PRECIOS: *85% de la variación experimentada por el Índice Nacional por Grupos COICOP elaborado por el Instituto Nacional de Estadística*

7. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: Anuales automáticas hasta un máximo de dos, salvo que se denuncie con tres meses de antelación a la finalización de la vigencia.

8. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

9. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 16ª de este Pliego

10. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva:

Ordinaria del 5% del importe de adjudicación.

Complementaria del 5%: no procede

11. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: no procede

12. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: no procede.

13. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Podrán desestimarse aquellas ofertas que se consideren desproporcionadas, sin perjuicio de la facultad de los técnicos de Logroño Deporte S.A., de apreciar, solicitados los informes adecuados y la audiencia a los licitadores, como susceptible de normal cumplimiento dichas proposiciones.

14. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

15. CRITERIOS DE SELECCION en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requeridas en este apartado -puntos a), b) y c)- conforme al modelo que consta como ANEXO XIV al presente Pliego.

1. De solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2. De solvencia técnica o profesional:

- Acreditación de haber realizado servicios de características similares al del objeto del presente contrato en el curso de los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Dicha acreditación se realizará aportando:
 - cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
 - cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

3. **Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 64 de TRLCSP:** Todos los licitadores presentarán este compromiso, que deberá incluirse en el sobre A, mediante la cumplimentación del Anexo VII

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran a continuación:

NOTA: Será necesario alcanzar una valoración mínima de **3 puntos** en el apartado de valoraciones **SUBJETIVAS** (o criterios subjetivos) para poder puntuar la Oferta Económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran en la siguiente tabla:

Tabla.- Criterios de adjudicación y puntuación.

CRITERIO	Puntuación Máxima
CRITERIOS SUBJETIVOS	9
CRITERIOS OBJETIVOS	11
TOTAL	20

A.) CRITERIOS SUBJETIVOS:

Los licitadores deberán presentar un Programa de Gestión del servicio, que se valorará hasta un máximo de **9 puntos**. Este programa deberá contener, como mínimo, aspectos relacionados con la realización del mantenimiento, limpieza, calidad, medio ambiente (gestión de residuos), personal a disposición del servicio, indicando sus condiciones laborales, sistema de control del personal, oferta de servicio que se pretende dar (menús, almuerzos..etc.) lista de precios, funcionamiento regular del servicio.

B.) CRITERIOS OBJETIVOS:

Se valorará hasta un máximo de **11 puntos** la oferta económica, otorgándose la máxima puntuación (11 puntos) a la oferta que mayor cuantía económica proponga, asignándose a las demás una puntuación proporcional, mediante una regla de tres.

C.) NOTAS IMPORTANTES:

*NOTA 1: Será necesario alcanzar una valoración mínima de **3 puntos** en el proyecto de gestión para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.*

NOTA 2: En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de gestión, no existirá ningún plazo de ampliación, y por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.

NOTA 3: Transcurrido dos meses desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida

17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 15 días naturales, contados desde la fecha de Publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

18. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”: Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

19. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: Proposición para tomar parte en la contratación del SERVICIO DE CAFETERIA EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL CIUDAD DEL FÚTBOL DE PRADOVIEJO.

20. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

21. SUBROGACIÓN: En su caso, en materia de subrogación del personal, se estará a lo establecido en el Convenio Sectorial que resulte de aplicación.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No se prevén modificaciones.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición, así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.